



RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, y la Resolución No. 301 del 08 de abril de 2026.

CONSIDERANDO

Que en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 679 de 2025, que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se expidió la Resolución No. 155 del 26 de febrero 2026, mediante la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, donde en su artículo primero se dispuso lo siguiente:*

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:





RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

(...)

- De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el en el acta del 10 de febrero de 2026 bajo Radicado No. 20262200119393, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	CDP
1	E-294BUN	Persona Natural	SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE	C.C. 52.353.558	N/A	PATRIMONIO VIVO	81	\$27.000.000	700
2	E-062SCR	Persona Jurídica	MUJERES HACIA LA FORTALEZA	NIT. 901.988.968-2	Yeimi Paola Olarte Ayala C.C. 1.016.061.956	FESTIVAL HACIA LA FORTALEZA	84	\$22.000.000	700
3	F-070SCR	Agrupación	RETINA SUR	N/A	Faber Pérez Romero C.C. 80.051.642	REACTIVA: MAGAZINE CULTURAL	77	\$36.528.429	700
4	E-210BUN	Agrupación	CONCEJO LOCAL DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO (CLACP)	N/A	María Luisa Obando Hoyos C.C. 51.582.269	6º FESTI-UNIDOS	80	\$27.000.000	700
5	E-066SCR	Persona Natural	KAREN NATALIA BERNAL DIAZ	C.C. 1.023.976.100	N/A	CIRCO TEATRO	81	\$22.000.000	700
6	F-021USA	Persona Natural	JULIAN FERNANDO POVEA DÍAZ	C.C. 1.032.409.112	N/A	CACHACOS CATCH IMPROVISACIÓN TEATRAL PARA UNA ADULTEZ ACTIVA Y SALUDABLE EN USAQUÉN	80	\$28.706.038	700
7	E-297BUN	Persona Natural	ARLEEN POMARE HENRY	C.C. 39.153.728	N/A	LA LENGUA, SÍMBOLO DE NUESTRA RESISTENCIA	78	\$27.000.000	700
8	B-134KEN	Persona Jurídica	FUNDACIÓN INTEGRAL EMMANUEL	NIT. 900.887.578-6	Martha Helena Gómez Ramírez C.C. 41.529.002	INCLUSIÓN CULTURAL	81	\$8.982.826	700
9	B-	Persona	ZULIA	C.C.	N/A	GRUPOS ARTÍSTICOS Y	74	\$33.765.453	700



**RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	CDP
	272RUU	Natural	KATHERINE BARÓN SALINAS	1.031.123.006		CULTURALES DEL COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS.			
10	B-032USA	Persona Natural	MATTHEW KAMAU MC'NISH BOWIE	C.C. 1.014.211.862	N/A	MATTKAMAU	78	\$6.000.000	700

(...)

Que en concordancia con lo anterior, la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2025, establece: “(...) En caso de rechazo al incentivo o incumplimiento con la entrega de documentos

de alguno de los delegados(as) de las iniciativas priorizadas, el FDL será el único encargado de tomar la decisión para delegar, en otro agente de la localidad, la ejecución de la iniciativa priorizada o concertada. El FDL deberá notificar su decisión por correo electrónico a la SCRD por medio del correo electrónico correspondenciaexterna@scrd.gov.co, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la decisión

Que mediante comunicación radicada bajo el número 20267100068812 del 11 de marzo de 2025, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la señora ZULIA KATHERINE BARON SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.123.006 como representante o delgada del proyecto con código. No. B-272RUU, denominado “Grupos Artísticos y Culturales del Colegio Marruecos y Molinos”, solicita al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD el cambio de representante del mencionado proyecto, en los siguientes términos:

“(...) Por medio de la presente me dirijo a ustedes como actual representante de la iniciativa “Grupos Artísticos y Culturales del Colegio Marruecos y Molinos”, iniciativa priorizada en el marco de los presupuestos participativos en las votaciones del año 2024 con el código 38008 y proyecto priorizado por parte del Componente A del programa Más Cultura Local con el código B-272RUU, con el fin de solicitar el cambio de representante de esta iniciativa y continuar en el proceso en carácter de veedora del desarrollo y ejecución a satisfacción de esta.





RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

Lo anterior se solicita en el marco de lo hablado con la referente encargada de desde SCRD, la señorita Carolina Preciado, con respecto a las posibles inhabilidades en las que puedo incurrir debido a que soy funcionaria pública de carrera adscrita a la Secretaría de Educación situación que he mencionado desde el inicio del proceso; esto mismo se dialogó con el referente de cultura del Fondo de Desarrollo Local, el cual recomienda el cambio de representante de la iniciativa para prevenir inconvenientes de esta índole.

Por lo anterior solicito el cambio de representante de la iniciativa y designar a la señora PAOLA JOHANNA SOLORZANO OVIEDO, con Cédula de Ciudadanía 52932214, residente de la localidad Rafael Uribe Uribe en la dirección TV 5L Bis D 17 Sur, correo papeleriagenesis69@gmail.com y teléfono 3113560091, quien es parte de la comunidad y conoce el proceso del proyecto y de la ejecución de los proyectos de Más Cultura Local. (...).”

Que la referida solicitud es soportada con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, del 11 de marzo de 2026, la cual obra como anexo al radicado 20267100068812, y se evidencia que la peticionaria se encuentra vinculada con dicha Entidad con nombramiento de propiedad desde el 12 de enero de 2016. Actualmente ejerce el cargo de Docente grado 2 nivel B en el(la) COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)/A - MARRUECOS Y MOLINOS.

Que mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2026, con radicado No. 20262200043101, se informó al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe la necesidad de designar un nuevo delegado(a) priorizado, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2025, en lo referente al rechazo del incentivo.

Que el 20 de marzo de 2026 mediante correo electrónico el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe remite a la SCRD la matriz de identificación con el cambio de la delegada del proyecto con código. No. B-272RUU, en el que se relaciona como representante de dicho proyecto a la señora PAOLA JOHANNA SOLORZANO OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.932.214; de esta manera, la SCRD procedió a realizar la verificación de las restricciones de participación, evidenciando que no está inmersa en alguna causal que le impida ser delegada de la iniciativa en comentario.

Que el proceso del componente A del programa Más Cultura Local, se desarrolla bajo la Guía Operativa del Programa Más cultura Local, donde en su numeral 2.2.1 *“IDENTIFICACIÓN Presentación de los delegados de iniciativas priorizadas”* dispone lo siguiente:





RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

“Los FDL serán los únicos responsables de la identificación y presentación de los delegado(s) de iniciativas priorizadas ante la SCRD, así como de la definición del tipo de participante (persona natural, persona jurídica o agrupación, para cuyo caso se deberá remitir la relación de la totalidad de sus integrantes) en los tiempos establecidos para tal fin. Para este proceso se deberán tener en cuenta las condiciones dispuestas en la presente Guía y presentar ante la SCRD la información completa de las iniciativas y de los delegados(as) en la matriz de identificación, contando con un soporte según la línea de participación, bajo el principio de corresponsabilidad de las entidades:

- Presupuestos Participativos: acta de acuerdo participativo.*
- Iniciativas concertadas: acta final de concertación, en la que se delega al delegado(a) y al tipo de participante con el que hacen parte del programa.*
- Acuerdo local: documento del acuerdo local. (...)*”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 155 de 26 de febrero 2026, a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU denominado *“Grupos Artísticos y Culturales del Colegio Marruecos y Molinos”*, del Componente A del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:

(...)

- *De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el en el acta del 10 de febrero de 2026 bajo Radicado No. 20262200119393, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:*





RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	CDP
1	E-294BUN	Persona Natural	SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE	C.C. 52.353.558	N/A	PATRIMONIO VIVO	81	\$27.000.000	700
2	E-062SCR	Persona Jurídica	MUJERES HACIA LA FORTALEZA	NIT. 901.988.968-2	Yeimi Paola Olarte Ayala C.C. 1.016.061.956	FESTIVAL HACIA LA FORTALEZA	84	\$22.000.000	700
3	F-070SCR	Agrupación	RETINA SUR	N/A	Faber Pérez Romero C.C. 80.051.642	REACTIVA: MAGAZINE CULTURAL	77	\$36.528.429	700
4	E-210BUN	Agrupación	CONCEJO LOCAL DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO (CLACP)	N/A	María Luisa Obando Hoyos C.C. 51.582.269	6º FESTI-UNIDOS	80	\$27.000.000	700
5	E-066SCR	Persona Natural	KAREN NATALIA BERNAL DIAZ	C.C. 1.023.976.100	N/A	CIRCO TEATRO	81	\$22.000.000	700
6	F-021USA	Persona Natural	JULIAN FERNANDO POVEA DÍAZ	C.C. 1.032.409.112	N/A	CACHACOS CATCH IMPROVISACIÓN TEATRAL PARA UNA ADULTEZ ACTIVA Y SALUDABLE EN USAQUÉN	80	\$28.706.038	700
7	E-297BUN	Persona Natural	ARLEEN POMARE HENRY	C.C. 39.153.728	N/A	LA LENGUA, SÍMBOLO DE NUESTRA RESISTENCIA	78	\$27.000.000	700
8	B-134KEN	Persona Jurídica	FUNDACIÓN INTEGRAL EMMANUEL	NIT. 900.887.578-6	Martha Helena Gómez Ramírez C.C. 41.529.002	INCLUSIÓN CULTURAL	81	\$8.982.826	700
9	B-272RUU	Persona Natural	PAOLA JOHANNA SOLORZANO OVIEDO	C.C. 52.932.214	N/A	GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS.	74	\$33.765.453	700
10	B-032USA	Persona Natural	MATTHEW KAMAU MC'NISH BOWIE	C.C. 1.014.211.862	N/A	MATTKAMAU	78	\$6.000.000	700





RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a las señoras ZULIA KATHERINE BARON SALINAS y PAOLA JOHANNA SOLORIZANO OVIEDO a los correos electrónicos registrados en la etapa de inscripción del proyecto y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, no sujetas a la modificación que se da con la presente, se mantienen en su totalidad conforme a lo dispuesto en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

**RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

MARIO ARTURO SUAREZ MENDOZA
Subsecretario de Gobernanza (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo - Contratista Dirección de Fomento. Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte Álvarez - Director de Fomento (E)
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200227783 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 16-04-2026 11:50:34
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-04-2026 11:31:16
Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-04-2026 08:29:54
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-04-2026 08:25:57
Julian Felipe Duarte Alvarez (E)	Director de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 16-04-2026 11:28:32
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-04-2026 22:20:23
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-04-2026 10:21:54
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-04-2026 17:22:59
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-04-2026 10:22:36





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado:

20262200227783

Fecha: 15-04-2026

RESOLUCIÓN No. 324 DE 17 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026 a efectos de cambiar al delegado(a) del proyecto con código B-272RUU del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”

f93a39b624a9cc0f90f854f620ed36cb054bb7c607a3d089b22d576b105b09f5
Codigo de Verificación CV: aafe0

